



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX**

**10027**      *Notificación Resolución de Alcaldía*

No habiendo sido posible por el procedimiento ordinario la notificación de la Resolución de la Alcaldía de 23 de Abril de 2015, por débitos a este Ayuntamiento, se hace público en el presente B.O.I.B. a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que la transcribo literalmente:

“Visto el expediente sancionador incoado contra SON CANALS S.A. y

RESULTANDO probado y así se declara que SON CANALS S.A. con domicilio en Gremi Bassamaners 24- 2 LLoc 26, 07007 PALMA DE MALLORCA ha dejado de satisfacer 764,20 €, importe de suministro de agua correspondiente al abono que tiene contratado con este Ayuntamiento para la vivienda sita en C/ de's Toros nº 16/28/30 .

CONSIDERANDO que los hechos probados son constitutivos de una infracción prevista en el art. 2º de la Ordenanza reguladora del abastecimiento de agua a la población que aparece sancionada con la suspensión del suministro.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Visto el art. 21, 1, k) de la L.B.R.L. y demás disposiciones, por la presente HE RESUELTO:

1. Apercibir al abonado SON CANALS S.A. con domicilio en Gremi Bassamaners 24- 2 LLoc 26, 07007 PALMA DE MALLORCA que transcurridos doce días hábiles a partir al siguiente del recibo de la notificación de esta resolución, si no satisface el importe de los recibos pendientes por importe de 764,20 €, se procederá a las 9 horas, al corte del suministro de agua en la vivienda/local sito en C/ de's Toros nº 16/28/30 . Si el día de la suspensión de suministro cayese en festivo o en vísperas, se aplazará la suspensión al día siguiente al festivo a la misma hora.
2. La razón que origina el corte es la no satisfacción del importe de los recibos mensuales, conforme a la póliza de abono.
3. Una vez cortado el suministro, el abonado SON CANALS S.A. podrá abonar el importe de los recibos en la depositaria del Ayuntamiento cualquier día hábil, en horario de oficinas. Si transcurren tres meses desde la fecha de corte de suministro y no se han satisfecho los recibos pendientes y la tasa de reenganche que asciende a 206.46 € se dará por terminado el contrato, sin perjuicio de las acciones que correspondan para el cobro de la deuda por vía de apremio.

Fornalutx a 4 de Junio de 2015.

**El Alcalde,**  
Antonio Aguiló Amengual,

ante mi  
El Secretario,  
Francisco Rullán Vila”

